



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: 2914-9929/16 Renuncia CEBERINO

VISTO el expediente N° 2914- 9929/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón a partir del 11 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 Walter Omar CEBERINO, presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, en el que había sido designado por Decreto N° 781/13;

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en Acta N° 32, Resolvió: Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO, DNI. 16.448.065, al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, limitándose sus funciones a partir del 11 de julio de 2016;

Que a fojas 9 la Dirección de Sumarios certifica que Walter Omar CEBERINO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la presente medida se dicta en conformidad con el artículo 14 inciso "b" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su decreto reglamentario N° 4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96) la renuncia presentada por Walter Omar CEBERINO (DNI. 16.448.065, Clase 1963) al cargo de Director de la Dirección Regional General Pueyrredón, en el que había sido designado mediante Decreto N° 781/13, a partir del 11 de julio de 2016,.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud y el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.